Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Conparezenzia — En la Villa de Abaran en catorze dias del mes de henero de mil setecientos setenta y tres ante los Sres. Franco Alonso Gomez, y Joseph Zelo Gomez Alcaldes ordinarios, Pasqual Gomez candel y Joseph Cobarro Molina Regidores, y Joseph Gomez Ruiz Diputado Personero Comun Justizia y Regimto. desta dha Villa por su Mgd. Parezio Dn. Franco. Martinez Diputado desta dha Villa, y Dilo General en dn. ag su muger se allo disgustada en este Pueblo donde goza de Poca salud, y que se Retirasse ala Ziudad de Orihuela su Patria, des dos hasta el dia del Sto. Sn. Juan de Junio deste presente año, cuia zircunstanzia efectuara haziendole Justizia Para q le paguen los y gualados los Jornales debiendo, y en este tiempo Pueda la Villa buscar medio de su satisfazion; y lo firmo con sus mrds.

Franco Alonso Gomez — Joze Zelo Gomez

Pasqual Gomez Candel

Joseph Cobarro Molina — Joseph Gomez Ruiz

Dn. Fco. Martinez

Alfonso Miranda Gomez ante mi

Decreto. En la Va. de Abaran en catorze de Enero de mil setecientos setenta y tres años los Sres. Franco Alonso Gomez, y Joseph Zelo Gomez Alcaldes ordinarios, Pasqual Gomez Candel Regidor perpetuo, y Joseph Covarro Molina q lo es anual Conzejo, Justicia, y Regimto. de ella, en vista de la comparezencia que antezede = Dixeron q el presente Escno. saque testimonio ala letra de dha Comparezencia, y deste de